RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 1 modificativa del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor del organismo público "Servicio Extremeño de Salud" (SES) para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con cargo a los Fondos del MRR, en el Centro de Salud de Plaza de Argel en la localidad de Cáceres. (2023062496)

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2023, la Adenda n.º 1 modificativa del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor del Organismo Público "Servicio Extremeño de Salud" (SES) para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con cargo a los Fondos del MRR, en el Centro de Salud de Plaza de Argel en la localidad de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de junio de 2023.

La Secretaria General,
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN











ADENDA N.º 1 MODIFICATIVA DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO "SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD" (SES) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CON CARGO A LOS FONDOS DEL MRR, EN EL CENTRO DE SALUD DE PLAZA DE ARGEL EN LA LOCALIDAD DE CÁCERES.

Mérida, 25 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126 de 2 de julio), para el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Ceciliano Franco Rubio, quien actúa en nombre y representación del organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud (SES), en su condición de Director Gerente, con facultades para suscribir el presente documento, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 134/2021, de 7 de diciembre, (DOE nº 236, de 10 de diciembre).

Las partes manifiestan la plena vigencia de las facultades con las que actúan y se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha 21 de abril de 2022, las partes subscribieron el Convenio entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, cuyo objeto era formalizar la transferencia específica para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, consistente en la financiación de las actuaciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) en el Centro de Salud Plaza de Argel, sito en la calle Hernán Cortés n.º 15, Cáceres, en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad, Agenda Urbana con fecha 29 de diciembre de 2021, con cargo a los Fondos del MRR. En concreto, la intervención consiste en una reforma integral de paramentos, cerramientos e instalaciones del Centro, con la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad. En la rehabilitación también se plantea actuar sobre la estructura del edificio, que presenta deficiencias que deben ser subsanadas.

Segundo. El Convenio, para el seguimiento del mismo, en su Cláusula Segunda. Actuaciones concretas a realizar recogía una serie de Hitos con unas fechas límites de cumplimiento, fijadas











en base a la información de que se disponía en ese momento. Debido a ajustes producidos en los Hitos iniciales, se hace necesario replantear el resto de fechas.

Tercero. Por el mismo motivo, si bien la cláusula Sexta del Convenio establecía un calendario de financiación de las actuaciones a llevar a cabo fijado en tres ejercicios presupuestarios (2022, 2023 y 2024), la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó proponer la modificación de la citada cláusula para fijar un nuevo calendario, en base a las necesidades reales de financiación, con el fin de adecuarlo al calendario de los procedimientos recogidos como Hitos en la cláusula segunda citada en el Manifiestan Segundo.

Cuarto. Que conforme a lo manifestado anteriormente, y debido a la ejecución actual del Convenio como a las previsiones de ejecución, se hace necesario proceder a un reajuste de las anualidades. Estas modificaciones se efectuarán respetando en todos sus términos los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el Convenio suscrito, así como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

Por todo ello, ambas partes, previa autorización para la suscripción de la presente Adenda n.º 1 modificativa del convenio, por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 17 de mayo de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, acuerdan suscribir la misma, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Adenda es la modificación del Convenio de fecha 21 de abril de 2022, suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud para la financiación de las actuaciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) en el Centro de Salud Plaza de Argel sito en la calle Hernán Cortés n.º 15 de Cáceres.

Segunda. Modificación.

1. Es objeto de modificación la Cláusula Segunda. Actuaciones concretas a realizar, en su apartado 3, a fin de adecuar las fechas de cumplimiento de los hitos al calendario actual de los mismos, por lo que el cuadro que relaciona los Hitos y Fechas del Programa de Actuación se sustituye por el siguiente:











Hito	Fecha límite
CEE Inicial	miércoles, 1 de junio de 2022
Pliegos Proyecto	miércoles, 1 de enero de 2023
Adjudicación del Proyecto	lunes, 1 de abril de 2023
Entrega del Proyecto	jueves, 1 de julio de 2023
Pliegos Contratación Obra	viernes, 1 de agosto de 2023
Adjudicación de la Obra	lunes, 1 de enero de 2024
Certificado final Obra	viernes, 28 de noviembre de 2025
Recepción de Obra	miércoles, 31 de diciembre de 2025

2. Es objeto de modificación la Cláusula Sexta. Financiación, pues se produce un reajuste de las anualidades previstas y de los importes asignados a cada una de ellas, por lo que su redacción y cuadro de anualidades quedan de la siguiente forma:

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo en virtud del presente Convenio, se articula a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025 de un millón ciento treinta y nueve mil ochenta y cuatro euros (1.139.084 €), que será imputada al proyecto de gasto 20220311 denominado SES.REHABILITACIÓN ENERGÉTICA CENTRO DE SALUD PLAZA DE ARGEL, aplicación presupuestaria 1600300 G/262A/74602 para la anualidad 2022 y aplicación presupuestaria 1600300 G/262A/73000 para las anualidades 2023, 2024 y 2025, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe Anualidad
2022	15.000,00 €
2023	212.814,00 €
2024	341.730,00 €
2025	569.540,00 €

3. Es objeto de modificación la Cláusula Séptima. Pago y justificación, pues en necesario incluir la nueva anualidad en las instrucciones que regulan el abono y justificación de las











transferencias de cada ejercicio. Por lo tanto, la redacción del primer párrafo del punto 2 de la citad Cláusula queda con el siguiente tenor literal:

...

2. El abono y justificación de la trasferencia específica para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 se realizará de la siguiente forma:

...

4. Es objeto de modificación el Anexo II. Instrucciones de Justificación, cuyo cuadro de anualidades se sustituye por el siguiente:

Anualidad	Importe Anualidad
2022	15.000,00 €
2023	212.814,00 €
2024	341.730,00 €
2025	569.540,00 €

Tercera. Efectos de la Adenda.

La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde la fecha de su firma por las partes.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en la fecha indicada en la firma digital.

La Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

El Director General del Servicio Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO